

Amplían la órbita del Sistema Informativo de Emisión de Pólizas



Boletín N°:



Sep 02, 2025



ARGENTINA

Mediante la resolución 464/2025 publicada hoy en el Boletín Oficial, la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) aprobó el Manual Técnico del Sistema Informativo de Emisión de Pólizas (SIEP) y amplió la órbita del sistema a nuevos ramos de patrimoniales.

A través de la resolución, la SSN sustituyó el punto 37.6. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora por el siguiente:

“37.6. Sistema Informativo de Emisión de Pólizas (SIEP)

37.6.1. Las entidades aseguradoras deben remitir a esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del Sistema Informativo de Emisión de Pólizas (SIEP), la información correspondiente a la emisión de pólizas y sus endosos de las ramas comprendidas en el punto 37.6.2., dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la emisión o el endoso.

La remisión de la información tiene carácter obligatorio respecto de todos los movimientos relativos a las pólizas, siendo la entidad aseguradora responsable de la exactitud, integridad y oportunidad de los datos informados.

37.6.2. Lo dispuesto en el punto 37.6.1. resulta aplicable para las pólizas emitidas en las siguientes ramas:

- Aeronavegación
- Accidentes a Pasajeros
 - Automotores
 - Caución
 - Crédito
 - Incendio
- Motovehículos
- Otros riesgos de daños patrimoniales
 - Responsabilidad civil

- Robo y riesgos similares
- Técnico
- Transporte de mercaderías
- Responsabilidad civil de vehículos destinados al transporte público de pasajeros
- Transportes cascos.

37.6.3. Las especificaciones técnicas para la remisión de los registros -incluyendo el diseño, tablas paramétricas, validaciones y demás requerimientos operativos- se encuentran en el Manual Técnico del Sistema Informativo de Emisión de Pólizas (SIEP), disponible en el sitio web institucional de la Superintendencia de Seguros de la Nación (Mercado Asegurador / Sistemas de Información / Sistema Informativo de Emisión de Pólizas)".

Aplicación

Lo indicado resulta de aplicación obligatoria a partir del 1° de enero de 2026 en lo relativo a los ramos aeronavegación, accidentes a pasajeros, incendio, otros riesgos de daños patrimoniales, responsabilidad civil, robo y riesgos similares, técnico, transporte de mercaderías y transporte cascos.

Las entidades deben efectuar, en forma inicial, la remisión de todas las pólizas y endosos que se encuentran vigentes al 1° de enero de 2026.

Manual

Asimismo, la SSN aprobó el Manual Técnico del Sistema Informativo de Emisión de Pólizas (SIEP), que se puede leer como anexo de la resolución

El manual deberá estar disponible en el sitio web institucional del organismo y su contenido podrá ser actualizado por la Gerencia de Estudios y Estadísticas mediante normas complementarias, a fin de asegurar su adecuación a los requerimientos funcionales y tecnológicos del sistema.

Considerandos

Desde la superintendencia explicaron que “en el marco del proceso de modernización y digitalización del mercado asegurador argentino, resulta menester ampliar la órbita del referido Sistema Informativo de Emisión de Pólizas a la totalidad de las ramas patrimoniales actualmente no comprendidas en aquélla; con excepción -en lo atinente a esta primera instancia- de las ramas riesgos del trabajo y riesgos agropecuarios y forestales”. Asimismo, indicaron que “la medida fortalece la eficiencia, la transparencia y el control de la actividad, sustituyendo diversos regímenes de información periódicos y reduciendo las cargas administrativas de las entidades”.

Fuente

Fuente: Todo Riesgo

Enlace: <https://www.todoriesgo.com.ar/ssn-sistema-informativo-emision-polizas/>